



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
20 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 4 a) iv) del programa provisional

**Mejora de los procedimientos de comunicación de la información,
así como de la calidad y el formato de los informes que han de
presentarse a la Conferencia de las Partes**

**El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación,
incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las
metodologías y los procesos de presentación de informes**

**Formato y directrices metodológicas para la presentación
de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013)**

Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013)

Nota de la secretaría

Resumen

De conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, y con las deliberaciones de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes presentaron informes al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su novena reunión.

El presente documento toma como base las deliberaciones anteriores sobre este asunto y las recomendaciones de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, y propone una versión revisada del formato y las directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil a partir de 2012-2013, particularmente a través de las autoridades nacionales encargadas del proceso de presentación y examen de la información.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción y antecedentes.....	1–5	3
II. Formato, contenido y modalidades de las comunicaciones de la sociedad civil.....	6–11	3
III. Conclusiones y recomendaciones	12	5

I. Introducción y antecedentes

1. De conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (CP) sobre la contribución esperada de la sociedad civil al proceso de presentación y examen de la información¹, y con las deliberaciones de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), se invitó a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CP a que presentaran informes al CRIC en su novena reunión (CRIC 9).
2. Once organizaciones de la sociedad civil presentaron informes al CRIC 9² a través de Internet con información sobre las prácticas óptimas relativas a las tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, utilizando para ello la plantilla y las directrices facilitadas a tal efecto por la secretaría³.
3. El CRIC 9 también examinó el documento ICCD/CRIC(9)/11, que contenía un proyecto de los principios y la estructura de los instrumentos para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil acreditadas, además de propuestas sobre el contenido de esos informes y las modalidades para su presentación⁴, y formuló recomendaciones sobre el proyecto de plantilla y directrices para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil en futuros procesos de presentación y examen de la información⁵.
4. El presente documento toma como base las deliberaciones anteriores sobre ese asunto y las recomendaciones del CRIC 9, y propone una versión revisada del formato y las directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil, particularmente a través de las autoridades nacionales encargadas del proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).
5. Atendiendo a las orientaciones impartidas por la CP respecto de la participación de la sociedad civil en el proceso de presentación de informes, la secretaría estará en condiciones de preparar la plantilla y las directrices para 2012-2013, y de seguir facilitando la participación de la sociedad civil en el proceso de presentación y examen de la información en el marco del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) de la Convención.

II. Formato, contenido y modalidades de las comunicaciones de la sociedad civil

6. De conformidad con el documento ICCD/CRIC(9)/11 y con las recomendaciones pertinentes del CRIC 9, se invitará a las organizaciones de la sociedad civil a facilitar:

¹ Decisiones 11/COP.9 y 13/COP.9.

² Véase ICCD/CRIC(9)/INF.6.

³ Véase ICCD/CRIC(9)/INF.8.

⁴ El documento ICCD/CRIC(9)/11 fue elaborado por la secretaría teniendo en cuenta: a) las decisiones pertinentes de la CP; b) las orientaciones impartidas por la Mesa del CRIC con respecto a los informes de las organizaciones de la sociedad civil; c) el asesoramiento preliminar recibido de un grupo de organizaciones que se ofrecieron para ayudar en este proceso; y d) el resultado de una consulta con las organizaciones de la sociedad civil acreditadas que se realizó mediante un cuestionario.

⁵ Véase ICCD/CRIC(9)/16, secc. III D, párrs. 110 a 115.

a) Información complementaria a los informes nacionales de los países Partes afectados y desarrollados, y en lo posible a los de las demás entidades informantes, con el fin de aportar al CRIC información más exhaustiva y completa;

b) Información suplementaria a los informes nacionales de los países Partes afectados y desarrollados, y en lo posible a los de las demás entidades informantes, con el fin de ampliar la base de conocimientos del CRIC.

7. Esta información se transmitirá a la CP a través del CRIC mediante:

a) Comunicaciones enviadas por conducto de las entidades de enlace nacionales y/o institucionales⁶, según el caso, para que la información incluida en ellas se incorpore a los informes de las entidades informantes pertinentes;

b) Comunicaciones enviadas directamente a la CP a través del portal del PRAIS;

c) El método propuesto a continuación.

8. Las comunicaciones transmitidas a través de las entidades de enlace nacionales e institucionales deberán contener información sobre: a) los indicadores del desempeño referidos a la participación de la sociedad civil en la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia)⁷ y otros indicadores del desempeño pertinentes, según proceda⁸, y b) las corrientes financieras destinadas a la aplicación de la Convención. Se invitará a todas las organizaciones de la sociedad civil, independientemente de su consideración en el proceso de la CLD, a presentar información a las entidades de enlace nacionales e institucionales utilizando un formato específico que se corresponda con las plantillas y directrices aplicables a la presentación de informes de los países Partes y otras entidades informantes, según sea el caso.

9. Las comunicaciones transmitidas directamente a la CP deberán contener información sobre las prácticas óptimas, conforme a los temas y los plazos decididos por la CP, e información adicional sobre el proceso de presentación y examen de la información, especialmente sobre la participación de la sociedad civil en ese proceso. Solo las organizaciones acreditadas podrán enviar estas comunicaciones y deberán hacerlo directamente a través de Internet y utilizando la plantilla que usan las Partes y otras entidades informantes pertinentes.

10. La secretaría diseñará, en colaboración con el Mecanismo Mundial (MM), según proceda y de conformidad con los respectivos mandatos de ambos, la estructura de los instrumentos de presentación de informes, que será la propuesta en el documento ICCD/CRIC(9)/11⁹.

11. Al revisar las plantillas existentes y al diseñar las nuevas, la secretaría y el MM tendrán en cuenta las recomendaciones del CRIC 9, prestando especial atención a los aspectos ambientales, sociales y económicos de las prácticas óptimas y a su consiguiente clasificación.

⁶ Por "entidades de enlace institucionales" se entienden los oficiales encargados de los procesos de presentación de informes (denominados también "oficiales informantes") de los organismos acreditados de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales de ámbito subregional, regional y mundial.

⁷ Los indicadores consolidados CONS-O-1, CONS-O-3 y CONS-O-4.

⁸ Los indicadores consolidados CONS-O-7, CONS-O-13 y CONS-O-17.

⁹ Véase la sección III D del documento ICCD/CRIC(9)/11.

III. Conclusiones y recomendaciones

12. En su décima reunión, el CRIC tal vez desee recomendar a la CP que:

a) Pida a la secretaría de la CLD que, en cooperación con el MM y en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y sus redes, según proceda, elabore plantillas y directrices para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil, incluidas las del sector privado, con el contenido y la estructura que se proponen en el presente documento;

b) Pida también a la secretaría que tome en consideración las necesidades de fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en las iniciativas futuras de apoyo al proceso de presentación de la información, de modo que la sociedad civil pueda cumplir las disposiciones sobre presentación de informes y participar plenamente en el proceso de presentación y examen de la información;

c) Invite a los países Partes desarrollados y las organizaciones financieras internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que sigan prestando apoyo al proceso, sin descuidar las necesidades específicas de la sociedad civil y reconociendo su importante papel en este proceso.

d) Aliente a las entidades de enlace nacionales e institucionales de las organizaciones subregionales y regionales, y de las demás entidades informantes que corresponda, a facilitar los contactos y la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en lo relativo al proceso de presentación y examen de la información en el marco de la Convención;

e) Invite a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las acreditadas ante la CP, a establecer redes entre sí y a estrechar su cooperación mutua en el plano nacional, así como a presentar informes combinados a los futuros períodos de sesiones del CRIC a través de los cauces apropiados y con arreglo a las modalidades propuestas en el presente documento.
